

Orden del día

- Primero.—Informe del Presidente.
 Segundo.—Renovación del Consejo.
 Tercero.—Autorización al Consejo para aumentar el capital social.
 Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Marbella, 8 de octubre de 2004.—Eddie B. Sauer, Presidente.—46.557.

GVM DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo del socio único, constituido en Junta General el día 4 de octubre de 2004, la sociedad se ha transformado en Sociedad Limitada, con la denominación «GVM de Publicidad, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).

Madrid, 4 de octubre de 2004.—El Administrador Único, Gregorio Valmorisco Martín.—46.500.

y 3.ª 18-10-2004

HUGUET EJECUTIVO DE VENTAS, S.A.

Disolución y liquidación

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que esta sociedad, en su Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de marzo de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la misma, aprobándose, también por unanimidad, el Balance final que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	65.177,47
Total Activo	65.177,47
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	5.076,26
Total Pasivo	65.177,47

Madrid, a 7 de octubre de 2004.—El Liquidador, José María Huguet Coll.—46.408.

INMOTESA, S. L.

Acuerdo de reducción de capital social

De conformidad con la facultad concedida por la Junta General Ordinaria de socios celebrada el día 21 de abril de 2004, se acuerda la reducción, del capital social de «Inmotesa, Sociedad Limitada» dividido en 180.120 participaciones sociales de 2,95 euros cada una, en 0,7 euros por participación, con lo que el valor nominal de cada participación queda establecido en 2,25 euros, quedando fijado el capital social, después de ésta reducción en 405.270 euros.

Dicha reducción de 0,7 euros por participación será reintegrada en efectivo, una vez que haya transcurrido el plazo de tres meses a partir de la publicación del anuncio de éste acuerdo, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley de Sociedades Limitadas. Dicho pago, por tanto, se fija a partir del 31 de enero de 2005.

Madrid, 11 de octubre de 2004.—Un Administrador, Jaime Serra Martínez.—46.855.

INVERSIONES EUROMAR, SICAV, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General de Accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 29 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en 500.851 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 6 euros a 5,50 euros. En consecuencia, se acordó fijar el capital social inicial en 2.404.050 euros, representado por 437.100 acciones de 5,50 euros cada una, y el capital estatutario máximo en 24.040.500 euros, representado por 4.371.000 acciones de 5,50 euros cada una.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Pedro Dañobeitia Canales.—46.854.

INVERSIONES ZAGA, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará a las doce horas del día 8 de noviembre de 2004, en Zaragoza, Carretera de Monzalbarba, Kilometro 0,2, en primera convocatoria y el día 9 de noviembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y correspondiente modificación de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Previsiblemente, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, salvo que de modo expreso se anuncie lo contrario.

Derecho de información: Están a disposición de los accionistas para su consulta y obtención gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración sobre las mismas. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Las entidades depositarias de las acciones, deberán expedir las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Mariano Tena Aliaja.—46.861.

ISOCOLD ESPAÑA, S. L.

(Sociedad escindida)

PASCUAL, CERVERA

Y FRANQUET, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Isocold España, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2004 en su domicilio social, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio social y su traspaso a la sociedad de nueva creación Pascual,

Cervera y Franquet, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión de fecha 14 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Lleida el 1 de julio de 2004.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó por unanimidad reducir el capital social de la sociedad escindida en 15.200 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las participaciones existentes, las cuales han pasado de tener un valor nominal de 60,10 euros cada una a un valor de 53,70 euros cada una.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de Isocold España, Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores de Isocold España, S.L. pueden oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

Lleida, 20 de septiembre de 2004.—D. Antonio Cervera Gracia, Secretario del Consejo de Administración de Isocold España, Sociedad Limitada.—46.845.

KRAFFT, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

NEXTUM, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente y, posteriormente, absorbida)

NEXKRA 2004, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de las sociedades Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las funciones de la Junta General, con fecha 30 de junio de 2004, decidieron, aprobar los respectivos balances de fusión cerrados los de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de diciembre de 2003 y el de Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de mayo de 2004 y el proyecto de fusión por absorción de, primeramente Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y, a continuación de Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

La sociedad absorbida Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Inmediatamente después, la sociedad Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de dichas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de